

CIRCULAR INFORMATIVA No. 139

CIR_MCBL_139.10

México D.F. a 18 de noviembre de 2010

Asunto: Publicaciones en el Diario Oficial.

El día de hoy se publicó en el Diario Oficial de la Federación la siguiente información relevante en materia de comercio exterior:

Secretaría de Hacienda.

- **DECRETO** por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos.

En materia de importación y exportación, se publican las siguientes reformas:

Se reforma el artículo 194-T-4, para quedar como sigue:

Artículo 194-T-4. Por la recepción, análisis y, en su caso, autorización de la **solicitud para importar** plaguicidas, nutrientes vegetales y sustancias o materiales tóxicos o peligrosos, así como para exportar materiales peligrosos, se pagará la cuota de: \$1,000.00

Se reforma el artículo 195-A, para quedar como sigue:

Artículo 195-A.

...

VII. Por la solicitud y, en su caso, el **otorgamiento de cada permiso para la importación de plaguicidas**, según la categoría toxicológica que le corresponda, y de nutrientes vegetales y de sustancias tóxicas, se pagarán derechos conforme a las siguientes cuotas:

a). Categoría toxicológica 1	\$19,956.46
b). Categoría toxicológica 2	\$10,136.11
c). Categoría toxicológica 3	\$4,363.62
d). Categoría toxicológica 4	\$1,685.21
e). Categoría toxicológica 5	\$1,207.00
f). Nutrientes vegetales	\$2,988.04
g). Sustancias tóxicas	\$2,968.60

.....

...

XIII. Por la expedición de cada certificado de plaguicidas o nutrientes vegetales, se pagará el derecho de certificados, para libre venta o para exportación conforme a la cuota de \$2,227.34

Se reforma el artículo 195-G, para quedar como sigue:

Artículo 195-G.

III.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 139

CIR_MCBL_139.10

- c). Por cada solicitud del permiso sanitario de importación para donación \$212.70

Entrada en vigor.- 01 de enero de 2011.

Se anexa publicación para su consulta.

Gerencia Jurídica Normativa

CLAA

benito.nava@claa.org.mx

carmen.borgonio@claa.org.mx